

Valparaíso, 12 de noviembre de 2014.

Señor
Superintendente de Valores y Seguros
Santiago

Ref.: **HECHO ESENCIAL**

Señor Superintendente:

Conforme a lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y a lo indicado en la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, adjuntamos hecho esencial debidamente suscrito.

Atentamente,

COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACION INTEROCEANICA S.A.

José Luis Chanes Carvajal
Gerente General

cc. Superintendencia de Valores y Seguros
Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, Santiago
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores, Valparaíso
Archivo

HECHO ESENCIAL**IDENTIFICACION DEL EMISOR:**

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE VALORES N°	129
CIIU	712
RUT	90.596.000-8
RAZON SOCIAL	COMPAÑIA CHILENA DE NAVEGACION INTEROCEANICA S.A.
NOMBRE DE FANTASIA	INTEROCEANICA
DOMICILIO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	PLAZA DE LA JUSTICIA 59
TELEFONO	(32) 2275500
FAX	(32) 2255949
CASILLA	1410
CIUDAD	VALPARAISO
REGION	5

La presente comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley N° 18.045, y que trata de un hecho esencial respecto de la sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos; como asimismo considerando la Sección II, punto 2.2, de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

HECHO ESENCIAL

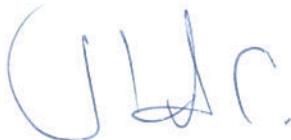
El Directorio de COMPAÑIA CHILENA DE NAVEGACIÓN INTEROCEÁNICA S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, tomó conocimiento de la inhabilidad que afecta a los señores Vicente Muñiz Rubio y José Luis Navarrete Medina para desempeñarse como directores independientes de la sociedad. Conforme a ella, ambos han cesado automáticamente en el cargo.

Según lo anterior, y de conformidad con la circular N° 1.956 de la SVS, de fecha 22 de diciembre de 2009, producida la vacancia de un director independiente, corresponderá al Directorio efectuar la designación del director independiente, debiendo nombrar una persona que cumpla con los requisitos que la ley establece para ser considerado director independiente.

Se tiene previsto que tal designación tenga lugar durante la próxima reunión de directorio ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 27 de noviembre de 2014.

El Directorio acordó facultar al Gerente General de la compañía para efectuar las comunicaciones pertinentes.

COMPAÑÍA CHILENA DE NAVEGACION INTEROCEANICA S.A.



José Luis Chanes Carvajal
Gerente General

Santiago, 11 de noviembre de 2014